



# COMUNICADO ACIF

Constitución de una Red y Centro de Apoyo Sectorial Profesional  
Bogotá D. C. Octubre 3 de 2018

## Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales 59 AÑOS 1959 - 2018

### MANIFIESTO DE ACIF SOBRE MANEJO DE LOS CERROS ORIENTALES Y DEL ARBOLADO URBANO DE BOGOTÁ

En uso del mandato constitucional, en especial el artículo 8 de la Constitución Política “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*” y en cumplimiento del objetivo estatutario de ACIF, establecido en su Artículo Tercero Literal c) *Fijar la posición gremial frente a la política forestal gubernamental, propendiendo por la conservación y utilización racional de los bosques, otros recursos naturales afines y el desarrollo de una producción forestal moderna:*

La Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIF, expresa su posición frente a los temas del Manejo de los Bosques en los Cerros Orientales y el Arbolado Urbano, en referencia especial a la Tala Indiscriminada de Árboles durante el presente año y la mención hecha sobre la presunta “Masacre Laboral a Ingenieros Forestales”.

Ante el gran despliegue mediático, por medidas adoptadas por las diferentes instituciones lideradas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que administran y regulan y que en consecuencia deben responder por el manejo del arbolado de la ciudad, como también teniendo en cuenta la diversidad de intereses económicos, políticos, sociales y ambientales, así como los múltiples actores institucionales y profesionales involucrados; la Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales ACIF, asume que para emitir un juicio de valor sobre estos temas, debe contar con la suficiente evidencia que confirme las aseveraciones sobre las acciones realizadas que puedan vulnerar derechos a terceros comprometidos, dada la gran responsabilidad jurídica, técnica y ética que implica la emisión de conceptos.

Por lo anterior, ACIF ha realizado diferentes actividades para lograr una mayor evidencia sobre lo acontecido y emitir conceptos sólidamente fundamentados y manifestarse con la mayor transparencia y responsabilidad, frente a las acciones que involucran a múltiples actores institucionales y profesionales.

Se ha acopiado información técnica, jurídica, de responsabilidad institucional e interinstitucional, reuniones con funcionarios y profesionales y demás actores vinculados al proceso que ha dado origen a la tala de árboles, teniendo en cuenta los diferentes roles asignados por las instituciones, así como también se realizó visita a sitios de tala de árboles.

**Concejo de Bogotá:** se dirigieron oficios al Presidente del Concejo y a la Comisión del Plan. Se tuvo respuesta a estas comunicaciones y conocimiento de la creación de la Comisión Accidental del Concejo de Bogotá para el seguimiento de la Tala de Árboles, con quienes se han tenido dos reuniones con el fin de apoyar las acciones de seguimiento y Control por parte de dicha Comisión.

Conforme a la información allegada de la sesión llevada a cabo el 19 de Septiembre de 2018 en el Concejo de Bogotá, lo expresado por la Personería de Bogotá en dicha sesión, es que *“se ha desarrollado una Tala Indiscriminada de Árboles”*, cuyo estado fitosanitario es bueno y la causa de intervención es: *diseño paisajístico*. Por lo anterior, se deduce que esta tala de árboles obedeció a criterios no técnicos, sino de otro orden, que bien pueden ser económicos y urbanísticos.

**De las reuniones con profesionales vinculados en estos procesos y de la visita al sitio de tala, surgen las siguientes inquietudes:**

1. De acuerdo a los conceptos técnicos sobre las intervenciones en la carrera 30, la mayor parte de los árboles no representan riesgo ya que son árboles inferiores a 5 metros y no son especies como pino, eucalipto y acacias.
2. Se han efectuado talas por el Jardín Botánico a árboles plantados por la misma entidad<sup>1</sup> aduciendo que no fueron plantados con lineamientos técnicos.
3. Si los árboles se retiraron por malas condiciones físicas y sanitarias debe conocerse el informe del equipo MIPE (Manejo de Plagas y Enfermedades) en donde se pueda constatar el diagnóstico realizado a los árboles y las intervenciones realizadas para su recuperación.
4. La función de evaluación árboles en espacio público es de la SDA. ¿Porque el Jardín Botánico durante la presente administración comenzó a evaluar gran número de árboles y solicitar a la SDA la intervención de los mismos?
5. La labor efectuada por los equipos MIPE es indispensable para evitar la proliferación de plagas y enfermedades. La no intervención ocasiona el detrimento de los árboles y la posterior justificación para su tala. Cuantos equipos MIPE tiene la actual administración para atender el arbolado de la ciudad?
6. ¿Cómo es que en un espacio tan reducido como un andén, se planten especies como liquidámbar y roble que sus raíces pueden causar graves daños en la infraestructura.

---

<sup>1</sup> Carrera 30 con calle 116.

7. En la definición de estas especies se tuvo en cuenta la interferencia con redes de energía, acueducto y gas. ¿Están seguros que estas especies de alto porte no interfieren con ninguna de las redes mencionadas?

8. ¿Qué criterios de conectividad ecológica se tuvieron en cuenta para la escogencia de una especie introducida como liquidámbar, en que aporta a la conectividad ecológica y a la biodiversidad esta especie? ¿Cuál fue la participación de los ingenieros e ingenieras forestales con experiencia en arbolado urbano en la definición de estos diseños?

9. ¿Por qué la presente administración decidió cambiar la estructura de la Oficina de Arborización Urbana, con una línea fortalecida en el tema de talas, hasta el punto de generar un cargo de Gerente de Talas, este cargo es diferente al coordinador de arbolado antiguo?<sup>2</sup>.

La tala de árboles es apenas una de las labores que se pueden realizar en el manejo de los árboles urbanos y debe ser plenamente justificada para no afectar el medio ambiente urbano, además en Bogotá hay aproximadamente 7 metros cuadrados de zonas verdes por habitante, mientras que lo recomendado son 15 metros cuadrados por habitante y en varios sectores identificados en los Planes Locales de Arborización, la ciudad cuenta con deficiencia de arbolado.

Por lo anterior puede afirmarse que no se ha hecho uso eficiente de instrumentos disponibles, tales como los generados por la Universidad Distrital en sendos convenios<sup>3</sup> para: (1) realizar interventoría técnica, administrativa y financiera en obras de arborización en zonas verdes, parques y separadores; evaluación y formulación de proyectos para el plan de desarrollo local; (2) hacer la Coordinación operativa del Censo del Árbol Urbano.

**De manera enfática ratificamos:**

### **SOBRE LA INGENIERÍA FORESTAL Y LA TALA DE ÁRBOLES:**

**La Ingeniería Forestal no es la responsable** por la tala de los árboles en Bogotá, dado que los determinadores de las conductas concretadas en la tala árboles, sin el mayor rigor técnico y científico, se presume que son las directivas de las instituciones involucradas en todo el proceso: (1) Alcaldía, (2) Jardín Botánico, (3) Secretaría Distrital del Ambiente.

Si bien en cada uno de estos niveles recae la responsabilidad, es preciso anotar que no se encuentran Ingenieros Forestales en los cargos de decisión y que su actuar en el proceso no ha sido de forma autónoma.

**La Ingeniería Forestal**, es la disciplina con mayor formación en los temas relacionados con el manejo del arbolado, por cuanto en su pensum se cursan materias como Silvicultura, Dasonometría, Inventario forestal, plagas y enfermedades y nutrición forestal y dentro de las materias denominadas Electivas Intrínsecas se encuentran entre otras: Control Biológico, Incendios Forestales, Manejo Ambiental de

---

<sup>2</sup> Antes la oficina contaba con una línea de manejo de arbolado antiguo dentro de la cual estaba la atención de árboles para tala y otros tratamientos que evaluaba y conceptuaba la SDA sin injerencia del Jardín Botánico.

<sup>3</sup> Informe Técnico Final, Estado y Prospectiva de los Programas de Formación Profesional y Técnica Forestal en Colombia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal PNDP, ACIF – FAO Mecanismo PFN – NFP Facility, 2012.

Obras Civiles, Arboricultura Urbana, por lo que además del currículo del pregrado, ninguna otra disciplina cuenta con tan completo programa para formar profesionales capacitados para direccionar el manejo del arbolado urbano.

**Hacemos un llamado urgente a los organismos de control:** como la Fiscalía en cuanto al posible delito ambiental, la Contraloría por el presunto detrimento patrimonial, a la Procuraduría y Personería en cuanto los aspectos éticos y a los Consejos Profesionales de Ingeniería y de Arquitectura por lo relacionado con el ejercicio indebido de profesiones no idóneas o por permitir el ejercicio ilegal de las profesiones.

### **SOBRE LA MASACRE LABORAL DE INGENIEROS FORESTALES:**

El Artículo Tercero literal d) de los Estatutos Vigentes de ACIF, establece dentro de sus objetivos: “d) *Luchar por la conquista y defensa de las reivindicaciones económicas y sociales del gremio y sus asociados*”, sin embargo, entrar a investigar la presunta “Masacre Laboral de Ingenieros Forestales” como es sugerido por diferentes actores y medios, es un aspecto que excede los alcances de ACIF como institución gremial, a riesgo de infringir la constitución y las leyes al tenor del Artículo 6 de la Constitución “ *los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la constitución y las leyes, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones*”, por cuanto ACIF no es competente legal y constitucionalmente para dirimir casos de litigios laborales, lo que desbordaría el ámbito de sus competencias.

Lo anterior le corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social quien debe actuar por solicitud directa de los afectados y en aplicación del Código Sustantivo del Trabajo, conforme a las modalidades de contratación y en estricto cumplimiento del Artículo 25 de la Constitución Política que dice “*El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas*”, así pues que de probarse que las causales de terminación de los contratos laborales, está relacionado con la ejecución de órdenes impartidas por superiores, deberá invocarse lo preceptuado en el Artículo 18 Constitucional en lo relacionado con la garantía a no ser obligado a “*actuar en contra de su conciencia*”, en este caso en contra de sus conocimientos técnicos, así como la aplicación de la Ley 842 de 2009 y 1325, en materia de inspección, registro y control de la ingeniería a cargo del Consejo Profesional en el marco del Artículo 26 de la Constitución Política.

Todos quienes sientan vulnerados sus derechos pueden realizar sus quejas o demandas ante las entidades de control, para que sean investigadas las presuntas violaciones a sus derechos o por la posible comisión de delitos ambientales, así como por el ejercicio ilegal o indebido de profesiones no idóneas, en las materias objeto del presente pronunciamiento de la Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales ACIF.

**ALBERTO LEGUÍZAMO BARBOSA**  
**Presidente Junta Directiva Nacional ACIF**